



Delante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

acuda a esta Ciudad donde debe pagarse el Quarto caivado entiempo de la Asamblea, del sobreprecio de... conforme a la resolution del Ex. de Murguiz, de nuevede Abril de mil setecientos setenta y uno, que inserta el testimonio de Joseph Lucas Martinez Escrivano de Ayuntamiento de la misma Villa; Decuyo documento, y otros que acompaña, se hizo relacion, y enteró a esta Ciudad; Thabiendo lo oido tratado y conferido = Acordo que esta parte acuda al Car. no coronel de este Reinimiento de Milizia, para que determine y le satisfaga a dha Villa lo q. ha de reembolso, y se acredite por el Expediente formado en esta raxon; Y quando lugar no haya, represente a la Inspeccion Gral, lo que le parezca correspondiente.

En la prohibic. de la Venta de... La Ciudad Acuerda y guarda y cumple lo enuelto en... Cavildo de veinte y tres de Marzo proximo, en quanto a la prohibicion de la venta del Texo Viejo, zelandolo los Car. Comisarios encargados de este arumpto; Yuplico al señor Corredor se sirva mandar publicar bando, imponiendo las penas, y multas, correspondientes a los Contraventores de esta Justa y arreglada prohibic.ia, y su señoria lo ofresis asi.

